

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEMO DAY CORRESPONDIENTES AL
PROGRAMA "DEPOEMPRENDE" 2020-2021. MODALIDAD DEL PROYECTO:
"DEPOEMPRENDE NA FP"**

La Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, pone en marcha el programa "DepoEmprende" 2020-2021, de acuerdo con la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO), núm. 118, de 22 de junio de 2020. Esta convocatoria se dirige a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Pontevedra y dependientes de la Xunta de Galicia para participar en los diferentes proyectos que acoge dicho programa: "DepoEmprende na escola", "DepoEmprende na ESO" y "DepoEmprende na FP".

La finalidad del proyecto "DepoEmprende na FP" es promover entre el alumnado de formación profesional de grado medio y superior la iniciativa emprendedora, tanto en el ámbito empresarial como en el autoempleo, y también la actitud necesaria para asumir riesgos y responsabilidades. La metodología propuesta se basa en la elaboración y gestión de proyectos empresariales para que el alumnado asuma el riesgo de afrontar diferentes situaciones laborales y, de este modo, mejore su participación activa en la vida económica, social y cultural de su entorno.

Con este fin, y repitiendo la actividad realizada en convocatorias pasadas, se convoca una nueva edición de los Premios Demo Day, que tienen por finalidad fomentar el lanzamiento de las diferentes propuestas elaboradas por el alumnado participante en "DepoEmprende na FP" a través de un proceso participativo, competitivo y secuencial que permita identificar y apoyar proyectos susceptibles de ser desarrollados.

Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (LSG), en concreto, en lo relativo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad en la concesión de subvenciones, así como a las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).



BASES

Primera. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria de los Premios Demo Day que se desarrolla en el marco del programa "DepoEmprende" 2020-2021, en la modalidad de proyecto "DepoEmprende na FP".

Segunda. Centros educativos destinatarios

Esta convocatoria está dirigida a los centros educativos de formación profesional de la provincia de Pontevedra adheridos al proyecto "DepoEmprende na FP" 2020-2021 (BOPPO, núm. 118, de 22 de junio de 2020):

1. CIFP Manuel Antonio
2. CPR Daniel Castelao
3. CPR San Miguel
4. IES Johan Carballeira
5. CIFP Carlos Oroza
6. IES Plurilingüe Terra de Turonio

Tercera. Número de proyectos que se pueden inscribir por centro, categorías de los premios y programa "Aceleración de proyectos"

3.1. Los centros educativos participantes en el proyecto "DepoEmprende na FP" 2020-2021 podrán presentar ideas y proyectos impulsados por el alumnado participante en este marco.

3.2. Cada uno de los centros educativos participantes podrá presentar como máximo dos proyectos de entre los desarrollados en el marco del proyecto "DepoEmprende na FP" 2020-2021; corresponderá exclusivamente al centro educativo la selección de éstos, tomando como referencia para esta selección los criterios de valoración establecidos en la base sexta.

En caso de que un centro educativo participe en el proyecto "DepoEmprende na FP" con los ciclos formativos de grado medio (GM) y grado superior (GS) simultáneamente, podrá seleccionar como máximo dos proyectos de grado medio, dos de grado superior o uno de cada



grado; en esta circunstancia se deberá valorar positivamente que el alumnado de ambos grados tenga la oportunidad de participar en los premios.

3.3. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia y puesto que los centros participantes de FP pertenecen a diferentes familias profesionales, se diferenciarán dos categorías de proyectos, y se diferenciará el alumnado que pertenezca a grado medio o al superior.

3.4. Para que puedan concurrir las dos categorías (GM y GS), se establece un número mínimo de tres proyectos para la categoría de grado medio. De este modo, en caso de que en esta categoría no se alcance el número mínimo de tres proyectos inscritos, se fijará una única categoría, en la cual concursarán todos los proyectos por igual y con los mismos criterios de valoración.

3.5. Una vez que los centros educativos seleccionen los proyectos que se presentarán a los Premios Demo Day, la Diputación de Pontevedra, mediante el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, organizará un programa intensivo de apoyo y asesoramiento a proyectos denominado "Aceleración de proyectos", antes de la celebración de los Premios Demo Day y en las fechas que determine la institución provincial. Los centros educativos estarán obligados a:

- a) Participar en todas las actividades de formación y mentorización
- b) Desarrollar con aprovechamiento las sesiones de asesoramiento, cumplir el calendario de actividades y participar de manera activa en el programa intensivo
- c) Comunicar a la Diputación de Pontevedra cualquier incidencia que pueda afectar de manera significativa al desarrollo del proyecto o de la actuación

3.6. El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base dará lugar a la pérdida de la condición de participante en esta convocatoria de los Premios Demo Day.



Cuarta. Premios

4.1. De entre los proyectos presentados a los Premios Demo Day se premiarán los mejores según las calificaciones del jurado, atendiendo a los criterios establecidos en la base sexta. Los premios, dotados con un importe total de mil novecientos euros (1.900,00 €), se distribuirán de la siguiente manera:

- Categoría de grado medio:
 - Un único premio, dotado con 700,00 €
- Categoría de grado superior:
 - Un primer premio, dotado con 700,00 €
 - Un segundo premio, dotado con 500,00 €

4.2. Si no se alcanza el número mínimo de proyectos presentados en la categoría de grado medio, que serán como mínimo tres de acuerdo con la base 3.4., se establecerá una única categoría con dos premios:

- Un primer premio, dotado con 700,00 €
- Un segundo premio, dotado con 500,00 €

4.3. El desembolso de la cuantía de las dotaciones de los premios irá con cargo a la vinculación de la aplicación presupuestaria 21/240.2411.489.00, que asciende a mil novecientos euros (1.900,00 €).

Quinta. Jurado

5.1. La concesión de los premios objeto de esta convocatoria se realizará según la propuesta de un jurado nombrado y presidido por la diputada delegada de Promoción Económica y Empleo o por la persona en quien delegue, que valorará los diferentes proyectos empresariales siguiendo los criterios de valoración establecidos en la base sexta.

5.2. El jurado estará integrado por representantes de la Diputación y del sector empresarial, que ajustarán su actuación a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:



- Presidenta, que ejercerá la diputada delegada de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Pontevedra o persona en quien delegue
- Secretario, que ejercerá el jefe del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local de la Diputación de Pontevedra o persona en quien delegue
- Vocales, hasta un máximo de cinco personas, que serán representantes del sector empresarial y de emprendimiento

5.3. En la composición del jurado se buscará una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Sexta. Criterios de selección de los proyectos premiados

Los criterios para la valoración de los proyectos empresariales por parte del jurado para la determinación de los premios en cada una de las categorías serán los siguientes:

- Valoración del proyecto: **80 %**
 - Innovación: 10 %
 - Contribución social del proyecto: 10 %
 - Solidez y viabilidad del proyecto: 40 %
 - Estrategia comercial: 20 %
- Presentación: **20 %**

6.1. Si los Premios Demo Day se desarrollan de forma presencial (base 7.1), los criterios de valoración se aplicarán sobre el proyecto empresarial y el resumen ejecutivo facilitados por los centros educativos antes del acto (base 11), y sobre la presentación del proyecto empresarial que el alumnado realice presencialmente en el acto de celebración de los premios.

6.2. Si los Premios Demo Day se desarrollan de forma telemática (base 7.2), los criterios de valoración se aplicarán sobre el proyecto empresarial, el resumen ejecutivo y la presentación del proyecto empresarial que el alumnado realice mediante algún tipo de material audiovisual (base 11), que facilitarán los centros educativos antes del acto.



Criterios de valoración			Modalidad presencial	Modalidad telemática
Valoración del proyecto 80 %	Innovación Creatividad en la idea de negocio, utilidad del producto/servicio ofertado, mejora para la futura clientela...	10 %	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto empresarial en formato PDF • Resumen ejecutivo del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto empresarial en formato PDF • Resumen ejecutivo del proyecto
	Contribución social del proyecto Integración en la economía y el entorno local, impacto en el desarrollo del territorio...	10 %		
	Solidez y viabilidad del proyecto Equipo promotor, reparto de la carga de trabajo, grado de conexión con la realidad, viabilidad económica y técnica...	40 %		
	Estrategia comercial Análisis de mercado, diseño del plan de distribución, comunicación comercial, capacidad de introducción en el mercado, estrategia en el establecimiento de los precios...	20 %		
Presentación 20 %	Calidad, claridad y argumentación Calidad y argumentación clara y coherente, selección y creatividad en el uso de las herramientas TIC elegidas para la presentación, muestra de productos/servicios, uso de la imagen corporativa en la presentación...	20 %	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación presencial 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación audiovisual

Séptima. Acto de celebración de los Premios Demo Day

7.1. Previsiblemente, los Premios Demo Day tendrán lugar de forma presencial en el lugar y en la fecha que establezca la Diputación de Pontevedra.

La celebración del acto presencial de los Premios Demo Day estará condicionada a las decisiones que tomen las administraciones competentes en relación con las medidas necesarias para la prevención de la expansión de la COVID-19, y se organizará de acuerdo con las restricciones vigentes en ese momento.

Cada miembro del jurado valorará los proyectos empresariales con anterioridad al acto, y la parte correspondiente a la presentación, el propio día del acto de celebración de los Premios Demo Day.



Los centros educativos premiados se darán a conocer el mismo día.

7.2. Si no se pueden desarrollar de forma presencial, los Premios Demo Day se realizarán telemáticamente. En este supuesto, los centros educativos participantes deberán entregar las presentaciones de los proyectos empresariales inscritos mediante materiales audiovisuales elaborados por el alumnado, que acompañará al resto de la documentación en la forma y en el plazo establecidos en la base decimoprimeras.

El Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local remitirá toda la documentación relativa a los proyectos a cada miembro del jurado junto con la ficha de valoración (siguiendo los criterios establecidos en estas bases).

7.3. La Diputación de Pontevedra notificará a los centros educativos participantes la modalidad, la fecha y el lugar de celebración de los Premios Demo Day con la suficiente antelación.

Octava. Requisitos para la inscripción de las iniciativas empresariales

8.1. Los proyectos empresariales presentados deberán ser originales; se entenderá por original aquél que no ha sido copiado, reproducido ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

8.2. Las candidaturas deberán facilitar en el formulario la información requerida relacionada con el proyecto, tal y como se indica a continuación:

- a. Nombre del centro
- b. Nombre del proyecto
- c. Número de personas que participan y nombres y apellidos de las alumnas y alumnos autores del proyecto
- d. Nombre de la persona docente/tutora del proyecto en el centro educativo
- e. Denominación del ciclo formativo y de la familia profesional, especificando si es un FP de grado medio o superior

8.3. Una vez revisadas las solicitudes por el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, aquéllas que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases no serán admitidas a trámite y se dictará la oportuna resolución.



Novena. Procedimiento de inscripción

Los centros educativos participantes en el proyecto “DepoEmprende na FP” 2020-2021 deberán inscribirse en los Premios Demo Day obligatoriamente por vía electrónica, a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Para la presentación de solicitudes la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistema de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNIE).

Décima. Comprobación de datos

10.1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos, elaborados por las administraciones públicas:

- Verificación del NIF de la entidad solicitante
- Certificación de estar al corriente de los pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica

En caso de que las personas interesadas se opongan a dichas consultas deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inscripción y presentar los documentos correspondientes.

10.2. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se les podrá requerir a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Decimoprimera. Documentación

En el plazo de cinco días naturales antes de la fecha de celebración de los Premios Demo Day, los centros educativos admitidos deberán facilitar al Servicio de Promoción de Empleo y



Desarrollo Local, mediante instancia genérica, presentada por registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la LPACAP, la siguiente documentación por cada proyecto inscrito:

- Proyecto empresarial en formato PDF: desarrollo completo del plan de negocio
- Resumen ejecutivo del proyecto: documento de una o dos páginas en el cual se resalte la propuesta de valor de forma clara y escueta, así como la información clave sobre el proyecto empresarial

Si los Premios Demo Day se desarrollan de forma telemática se deberá entregar, junto con esta documentación, el material audiovisual de presentación de los proyectos empresariales inscritos.

Antes de la fecha de celebración de los Premios Demo Day, dicha documentación se remitirá al jurado, quien examinará y valorará los diferentes proyectos.

Decimosegunda. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

Decimotercera. Publicación de actos administrativos

13.1. Una vez finalizado el plazo de quince (15) días hábiles fijado para presentar las solicitudes, la institución provincial dictará una resolución en la que declarará aprobada la lista provisional de centros educativos admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP.

Los centros educativos excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que motivase la exclusión.



13.2. La resolución con la relación de premiados derivada de la decisión del jurado se publicará en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP, una vez realizado el acto presencial o telemático de celebración de los Premios Demo Day.

Asimismo, estas bases se publicarán en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BNDNS), de conformidad con lo establecido en la LGS.

Decimocuarta. Incumplimiento de las bases

La falsedad en los datos aportados por las personas participantes en el concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiese de manifiesto tras la resolución del concurso y el proyecto afectado fuese premiado, el premio obtenido quedará sin efecto o, en su caso, se reintegrarán las cantidades percibidas por tal concepto.

Decimoquinta. Propiedad intelectual de los proyectos

Todas las personas que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas, y manifiestan no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el extranjero sobre los contenidos, eximiendo a la Diputación de Pontevedra de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos.

En todo caso, las personas participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de los daños y perjuicios derivados del uso de los contenidos de sus ideas, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, la Diputación de Pontevedra no se responsabilizará en caso de que la idea o proyecto que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las personas solicitantes o participantes vulneren de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.



Decimosexta. Protección y cesión de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-de-dereitos>.

El acto de los Premios Demo Day podrá retransmitirse a través de la página web de la Diputación de Pontevedra y la toma de imágenes podrá ser objeto de publicación.

Decimoséptima. Interpretación, modificación y suspensión de las bases

La Diputación de Pontevedra estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de esta convocatoria. El órgano competente para aprobar estas bases podrá modificarlas, suspender la convocatoria del programa o declarar las vacantes que considere oportunas.

En todo lo no previsto en estas bases el jurado queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos que se estimen necesarios a ese efecto.



Decimoctava. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación incondicional de estas bases reguladoras, sin ningún tipo de reservas, además de todas las resoluciones que adopte la Diputación de Pontevedra.

El hecho de participar en estos premios supone la autorización de las personas participantes para exponer, difundir y publicitar la imagen y los proyectos presentados por cualquier medio que se juzgue oportuno, sin más limitaciones que las derivadas del Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

La participación supone la aceptación total de las condiciones fijadas en estas bases y sólo la Diputación, a través del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, estará facultada para dirimir cualquier controversia derivada de su interpretación y decidir la suspensión de una de las especialidades en caso de que no haya una participación mínima de seis proyectos por categoría.

Todas las cuestiones que puedan derivar de la interpretación de estas bases las resolverá el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local.

